



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-046/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000038
INCREMENTO

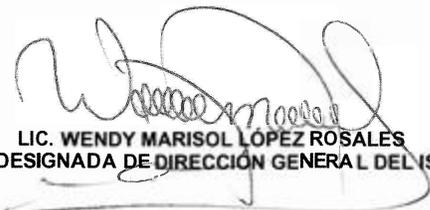
NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y **ROMMEL GILBERTO VILLACORTA AREVALO**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi carácter de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **UNIRAD, S.A DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; quien en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **17 DE MARZO DE 2022**, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0455.MZO.**, asentado en el acta número **4034** de fecha **07 DE MARZO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicaron **DOS (02)** códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G22000038** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-046/2022**, por un monto total de hasta **CIENTO SESENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **17 DE JUNIO DE 2023**, el cual se encuentra en

plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2545.DIC.**, asentado en el acta número **4088** de fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A INCREMENTAR	MONTO A INCREMENTAR	DISTRIBUCIÓN
120502000	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	\$85.00	200	\$17,000.00	HOSPITAL R. DE SAN MIGUEL 160 U.M. USULUTÁN 40
120502002	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA HELICOIDAL	\$110.00	140	\$15,400.00	HOSPITAL R. DE SAN MIGUEL 80 U.M. USULUTÁN 60
MONTO TOTAL DEL INCREMENTO, IVA INCLUIDO:				\$32,400.00	

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2545.DIC.**, asentado en el acta número **4088** de fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2022**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en

ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SR. ROMMEL GILBERTO VILLACORTA AREVALO
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de 
 **COMPARECEN:** la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número 
 =  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “EL INSTITUTO” o “EL ISSS”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **ROMMEL GILBERTO VILLACORTA AREVALO**, quien es de  años de edad, 
, del domicilio de  a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número 
     actuando en nombre y representación en su carácter de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **UNIRAD, S.A DE C.V.**, de nacionalidad  del domicilio de 

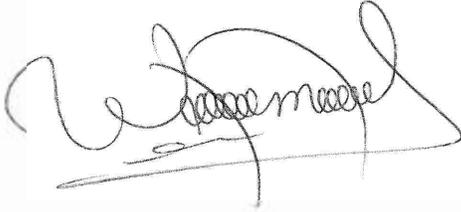
██████████ con Número de Identificación Tributaria ██████████
██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
a quienes
adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA”**, y **ME DICEN**: Que reconocen como
suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que
antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel
simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS
MIL VEINTIDÓS-DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO.DIC.**, asentado en el acta
número **CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO**, de fecha **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo
INCREMENTARON el contrato número **G-CERO CUARENTA SEIS/ DOS MIL VEINTIDOS**,
derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS G VEINTIDOS CERO CERO CERO
CERO TREINTA Y OCHO** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
REALIZACIONDE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES
DEL ISSS”**; conforme al detalle que aparece en el romano SEGUNDO del documento que
antecede, hasta por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de
Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue
establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la
contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato,
siendo el nuevo monto total del contrato de hasta **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL
CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el
Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo
invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir
todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de
incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario
DOY FE: A) Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su
puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento
antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la
personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como
Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO
SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto
Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos

cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTISÉIS, Tomo CIENTO SESENTA Y UNO, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **ROMMEL GILBERTO VILLACORTA AREVALO**, por haber tenido a la vista: i) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **UNIRAD, S.A DE C.V.**, otorgada en esta



ciudad a las ocho horas del día siete de abril de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita bajo el número **TREINTA Y SEIS** del Libro **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la que consta: que se constituyó bajo la denominación antes expresada; que su naturaleza es Anónima, de nacionalidad [REDACTED] sometida al Régimen de Capital Variable, que su domicilio es [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que su plazo es por tiempo indeterminado, y que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede; que la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva de la sociedad, conjunta o separadamente, quienes fungirán en dicho cargo por períodos de un año. ii) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la sociedad **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las diecisiete horas y treinta minutos, del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita bajo el número **CUARENTA Y UNO** del Libro **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en virtud de la cual se modificaron las cláusulas primera y novena, modificándose el domicilio de la sociedad así como el período del ejercicio de las funciones de la Junta Directiva, quedando establecido que el domicilio de la referida sociedad es el de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y que los miembros de la Junta Directiva serán electos para períodos de **CINCO AÑOS**, regulándose además la forma de llenar las vacantes, manteniéndose invariables las demás cláusulas que conforman el pacto social. iii) Certificación notarial de la Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita bajo el número **OCHENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL CIENTO**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta que el Doctor **ROMMEL GILBERTO VILLACORTA AREVALO**, resultó electo como Director Presidente de la sociedad **UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para el período de **CINCO** años, con vencimiento al día **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**. En consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos

legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. [unclear] [unclear]', written over a horizontal line.